Academia S. William Abel

2023-2024
Manual del Estudiante

Oficina de Educación del Condado de Colusa
Servicios Educativos
499 Margurite, Suite C
Williams, CA 95987
530-473-1350
www.ccoe.net

Personal de la Academia S. William Abel

Teléfono: (530) 473-1350 **Fax:** (530) 473-1343

Administración

Michael West	Superintendente de Escuelas del Condado	458-0350
Charles Wayman	Superintendente adjunto	Ext.10806
John Ithurburn	Superintendente Asistente de Servicios Educativos	Ext. 10834
Douglas Horton	Maestro	Ext. 10374

Personal de Oficina

Jennifer Ramirez Perez	Técnico de programa	Ext. 10307
Christina Estrada	Asistente Administrativo	Ext. 10304

Personal de apoyo

Kevin Douglas	Gerente de Servicios de Apoyo Estudiantil	Ext. 10821
Beatriz Adame	Coordinadora de Servicios de Prevención	Ext. 10305
Brandon Kingsley	Oficial de Libertad Condicional del Condado	458-0699

Manténgase conectado a través de las redes sociales

La Oficina de Educación del Condado de Colusa utiliza una variedad de herramientas y medios para mantenerse conectado con sus estudiantes y padres. Síguanos en su red social favorita.

- FACEBOOK https://www.facebook.com/colusacoe
- TWITTER https://twitter.com/colusacoe
- INSTAGRAM www.instagram.com/colusacoe/

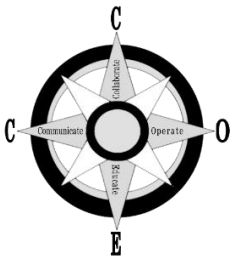

La Academia S. William Abel es una escuela alternativa acreditada diseñada principalmente para servir a los jóvenes expulsados y prometedores. La academia admite estudiantes expulsados de los distritos escolares del condado, las referencias de la Junta de revisión de asistencia escolar/equipo de revisión de asistencia del distrito y los estudiantes que necesitan un entorno más estructurado. Todos los créditos obtenidos son transferibles a las escuelas públicas

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

"Proporcionar un programa educativo que refuerce el crecimiento físico, emocional y intelectual de todos los estudiantes, así como cultivando un amor por el aprendizaje que produce miembros positivos y productivos de la sociedad".

DECLARACIONES DE VISION

En la Academia S. William Abel, Los estudiantes tienen poder mientras trabajan hacia el éxito académico, universitario y profesional.

METAS

Los objetivos de la Academia S. William Abel son los siguientes:

- Mejorar la capacidad de todos los estudiantes para aprender, trabajar de manera cooperativa con los demás y tener éxito en la escuela.
- Reintegrar con éxito a los estudiantes en su escuela pública de hogar.
- Desarrollar responsabilidad personal y un sentido de comunidad con el cuerpo estudiantil.
- Inculcar una sensación de tolerancia y empatía por los demás.
- Preparar a los estudiantes para el mundo del trabajo y la educación superior.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES

Artes del Lenguaje:

- Los estudiantes podrán utilizar habilidades efectivas de lectura, escritura y verbales para expresarse y interpretar información

Matemáticas:

- Los estudiantes podrán usar las habilidades y conceptos matemáticos de manera efectiva

Preparación para la universidad y la carrera:

- Los estudiantes podrán usar la fijación de metas y la planificación para determinar una variedad de oportunidades postsecundarias

Responsabilidad y Responsabilidad:

- Los estudiantes reflexionarán sobre la responsabilidad personal y la responsabilidad al tomar decisiones o resolver problemas.

PROCESO DE ORIENTACIONES

Los estudiantes nuevos y al menos un padre o tutor deben asistir a una orientación antes de comenzar las clases en la Academia S. William Abel. Las orientaciones se programarán una vez que se haya recibido una referencia apropiada y toda la documentación de registro.

Durante la orientación, los estudiantes y los padres:

- Se le pedirá que verifique la precisión de todos los documentos de registro completados.
- Ser presentado a la Academia S. William Abel y las oportunidades que se ofrecen a los estudiantes.
- Revise el manual del estudiante y luego firme para indicar que comprende y está dispuesto a cumplir con todas las reglas, expectativas y políticas.

Una vez que se hayan completado estos pasos, cada estudiante será programado en clases y comenzará la escuela en la fecha de inicio establecida después de la orientación.

El personal de la Academia S. William Abel solicitará registros, revisará las transcripciones, el comportamiento y cualquier otra información pertinente para diseñar el programa de cada estudiante para una transición más exitosa.

Una vez inscrito, las evaluaciones académicas de los estudiantes se programarán durante la primera semana de asistencia del estudiante. Esto ayudará en la colocación de los estudiantes en las clases apropiadas.

Cada estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de revisar las transcripciones de los estudiantes y participar en el desarrollo de un Plan de Aprendizaje Individual.

Academia S. William Abel
2022-2023
INFORMACIÓN DEL MANUAL DEL ESTUDIANTE

1. **Requisitos de Materia "A-G" (ver Universidad De CA)**

2. **AUSENCIAS/POLITICA DE ASISTENCIA**

La asistencia regular a la escuela está estrechamente ligada al éxito estudiantil y es requerida por la ley estatal.

El Código de Educación de California #48200 establece que "cada persona entre las edades de 6-18 (no exenta...) están sujetos a la educación obligatoria a tiempo completo".

Asistir a la escuela tiene un gran impacto en el éxito académico de un estudiante que comienza en el kinder y continúa hasta la escuela secundaria. A pesar de que los niños crecen y son más independientes, las familias juegan un papel importante para asegurarse de que los estudiantes puedan llegar a la escuela de forma segura todos los días y entender por qué la asistencia es tan importante para el éxito en la escuela y en el trabajo.

¿LO SABÍAS?

- Los estudiantes no deben perder más de 9 días de escuela cada año para mantenerse comprometidos, exitosos y en camino para la graduación.
- Las ausencias pueden ser una señal de que un estudiante está perdiendo interés en la escuela, luchando con las tareas escolares, lidiando con un acosador o enfrentando alguna otra dificultad potencialmente grave.
- Revise el manual del alumno y luego firme que indique que entiende y está dispuesto a cumplir con todas las reglas, expectativas y políticas.
- Perder el 10 por ciento (alrededor de 18 días) del año escolar puede afectar drásticamente el éxito académico de un estudiante.
- Los estudiantes pueden estar crónicamente ausentes incluso si solo pierden uno o dos días cada pocas semanas.
- La asistencia es una habilidad importante para la vida que ayudará a su hijo a mantener un trabajo o graduarse de la universidad.

Las siguientes ausencias se consideran justificadas (Código de Ed. #48205):

A. Enfermedad del estudiante *(solo hasta 10 días parciales o completos. Se requiere una nota del médico para excusar más de 10 ausencias de día parcial o completo.)*
B. Cuarentena bajo la dirección del funcionario de salud del condado/ciudad.
C. Para una cita médica, dental, optométrica o quiropráctica. (*Se puede requerir una nota de verificación*)
D. Servicio fúnebre para un miembro de la familia inmediata, un día en el estado, tres días fuera del estado

   La familia inmediata se definirá como madre, padre, abuela, abuelo, cónyuge, hijo / yerno, hija / nuera, hermano, hermana o cualquier pariente que viva en el hogar inmediato del estudiante. (Código de Educación 45194, 48205)
E. Con el propósito de servir como miembro de una junta de distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
F. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y que ha sido llamado al servicio, está en licencia o ha regresado inmediatamente de

despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas conforme a este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.

G. Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en un Ciudadano de los Estados.
H. Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una aparencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin ganancia cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito, dos días completos antes de la ausencia, por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta de gobierno.
I. Con el propósito de participar en un evento civico o político, siempre y cuando el estudiante notifique a la escuela con anticipación sobre la ausencia.

Cualquier estudiante que esté ausente de la escuela sin una excusa válida tres (3) días completos en un año escolar o tarde o ausente durante más de cualquier período de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos, se considera *ausente.* La Academia S. William Abel enviará cartas a casa notificando a los padres/tutores de las ausencias y solicitará una reunión con el director.

Regresar a la escuela después de una ausencia (incluyendo suspensión):
Si está ausente, debe traer una nota indicando el motivo de su ausencia firmada por sus padres / tutores. Su padre o tutor puede llamar sobre su ausencia a la secretaria de asistencia. Tiene tres (3) días para verificar una ausencia; de lo contrario, se marca como injustificada. Las ausencias deben ser verificadas con el Asistente Administrativo.

Según el Código de Educación de CA 46010, las únicas ausencias justificadas son por las siguientes razones:

- Enfermedad
- Muerte en la familia inmediata
- Cita Médica/Dental para el Estudiante
- Cuarentena
- Aparencia en la corte

Los estudiantes no deben tener ausencias injustificadas. Los padres o tutores legales serán notificados de cualquier ausencia injustificada. También se notificará la libertad condicional y otras agencias, según corresponda.

Regulaciones Específicas de la Política de Asistencia:

A. Llegar tarde más de diez (10) minutos o salir de clase antes del final del período sin el permiso del maestro se considerará absentismo escolar.
B. Los estudiantes en excursiones patrocinadas por la escuela se consideran "en asistencia."
C. Las ausencias debidas a la suspensión están incluidas en esta política. Los maestros pueden permitir que los estudiantes suspendidos recuperen el trabajo perdido debido a la suspensión. Los estudiantes deben verificar sus ausencias, con una nota de padre / tutor / llamada / correo electrónico, dentro de los tres días de su regreso a la escuela. Las ausencias no verificadas se registrarán como injustificadas.
D. Después de la décima ausencia parcial o de día completo, debido a una enfermedad durante el año escolar, se requiere que un médico verifique la enfermedad de un estudiante para excusar cualquier ausencia adicional debido a una enfermedad.

E. Nada en esta política impedirá que un maestro considere la asistencia para la determinación de una calificación de clase, especialmente en el caso de ausencias injustificadas.
F. Cuando la ausencia de un estudiante ha sido solicitada por escrito, (2) días completos por adelantado por el padre o tutor y aprobado por el director o su designado, un estudiante puede ser excusado por emergencias personales, necesidad familiar, visitas a colegios (ver Política del Día de la Universidad), o conferencias de empleo. Los estudiantes tendrán privilegios completos de recuperación.

Pero tengo 18 años o más ...

- Todos los estudiantes deben traer notas de los padres o tutores para excusar una ausencia
- Sólo se pueden otorgar circunstancias atenuantes con aprobación administrativa a los estudiantes de 18 años o más para que escriban sus propias notas de ausencia para citas médicas/dentales
- Los estudiantes de 18 años o más deben tener una nota de verificación del consultorio médico / dental (el tiempo ausente debe ser solo la duración del viaje / visita al consultorio) para poder regresar al campus. EL ESTUDIANTE DEBE REGISTRARSE DE NUEVO.
- Si un estudiante de 18 años o más se retira por cualquier otro motivo que no sea cita médica / dental, la ausencia es injustificada sin verificación del padre / tutor y el ESTUDIANTE NO PUEDE REGRESAR AL CAMPUS ESE DÍA.

3. OFICINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN / EDUCACIÓN

La Oficina de Servicios Administrativos / Educativos se encuentra en la sala C y está abierta de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

4. TUTORÍA DESPUÉS DE LA ESCUELA

La Academia S. William Abel actualmente ofrece tutoría después de clases gratis a todos los estudiantes los martes, miércoles y jueves durante el año escolar. La tutoría es facilitada por el maestro y cubre todas las materias en el transcurso de la semana. Los estudiantes tienen acceso a computadoras, Internet y libros de texto del curso para ayudarlos en sus tareas y cursos.

5. CAMBIO DE DIRECCIÓN

Cualquier cambio de dirección o números de teléfono debe ser informado inmediatamente a la secretaria en la oficina principal. La información residencial y de correo precisa son importantes para una buena comunicación y situaciones de emergencia.

6. CAMPUS CERRADO

La Academia S. William Abel es un campus cerrado para todos los estudiantes, incluso si usted tiene 18 años o más. Consulte la Política de Disciplina, "Salir del Campus sin permiso" tiene consecuencias:

A. Un padre / tutor debe firmar en la oficina para que pueda salir del campus y volver a firmar en la oficina cuando regrese. **Alentamos a los padres / tutores a que verifiquen diariamente la asistencia de sus estudiantes de la Academia S. William Abel en Aeries.**
B. No puede abandonar el campus sin que un padre / tutor lo firme por cualquier motivo: **ERES AUSENTE SI TE HAS IDO SIN PERMISO.**
C. Todos los estacionamientos están fuera de los límites durante el horario escolar 8: 00-1:00. No puede sentarse en su automóvil antes de la clase, o ir o muever su vehículo en el estacionamiento a menos que salga del campus. (Esto incluye almuerzo).
D. Los estudiantes no pueden traer mascotas o visitantes a la escuela con ellos.

8:30 –8:45	Desayuno
8:45-9:15	Consultivo
9:15-10:00	Centro 1 Inglés, Matemáticas, Ciencias, Historia, ELD
10:00-10:45	Centro 2 Inglés, Matemáticas, Ciencias, Historia, ELD
10:45 –11:00	Descanso
11:00 –12:25	Centro extendido / ART / CTE/ Optativos
12:25 –12:55	Almuerzo
12:55 –1:30	Educación Física
1:30-1:45	Despido basado en el tránsito

7. HORARIO DIARIO

8. CÓDIGO DE VESTIMENTA

La Academia S. William Abel espera que todos los estudiantes se vistan de una manera que sea apropiada para el día escolar o para cualquier evento patrocinado por la escuela. De acuerdo con la Política de la Junta 5132.0, la Junta del Condado cree que la vestimenta y el aseo adecuados contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo. La Junta del Condado espera que los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y que usen ropa que sea adecuada para las actividades escolares en las que participan. Los estudiantes tienen el derecho de tomar decisiones individuales de una amplia gama de estilos de ropa y aseo personal, pero no deben presentar un peligro para la salud o la seguridad o una distracción, lo que podría interferir con el proceso educativo. Las elecciones de vestimenta de los estudiantes deben respetar la intención del condado de sostener a una comunidad que incluye una amplia gama de identidades. Las metas educativas de la escuela deben explicarse dentro de este código de vestimenta.

Nuestros valores son:

- Todos los estudiantes deben poder vestirse cómodamente para la escuela sin temor a una disciplina innecesaria o vergüenza corporal innecesaria.
- El personal puede concentrarse en la enseñanza sin la carga adicional e incómoda de la aplicación del código de vestimenta
- Las razones del conflicto y la disciplina inconsistente deben minimizarse siempre que sea posible.

Objetivos de un código de vestimenta de estudiante:

El código de vestimenta de un estudiante debe cumplir varios objetivos:

A. Mantenga un ambiente de aprendizaje seguro en las clases donde se necesita ropa protectora o de apoyo, como biología (protección para los ojos o el cuerpo) o educación física (vestimenta / calzado deportivo).

B. Permita que los estudiantes usen ropa de su elección que sea cómoda.

C. Permitir a los estudiantes usar ropa que exprese su género autoidentificado.

D. Permitir a los estudiantes usar vestimenta religiosa sin temor a la disciplina o la discriminación.

E. Evitar que los estudiantes usen ropa con imágenes o lenguaje ofensivo, incluyendo blasfemias, discursos de odio y pornografía.

F. Evitar que los estudiantes usen ropa con imágenes o lenguaje que represente o defienda la violencia o el uso de alcohol o drogas.

G. Asegurar de que todos los estudiantes sean tratados de manera equitativa, independientemente de la identificación de género / género, orientación sexual, raza, etnia, tipo / tamaño del cuerpo, religión y estilo personal.

H. La vestimenta (o falta de ella) que exceda los límites de los estándares aceptables se tratará de forma individual.

Principio básico: Ciertas partes del cuerpo deben estar cubiertas para todos los estudiantes en todo momento. La ropa debe usarse de manera tal que los genitales, las asentaderas, los senos y los pezones estén completamente cubiertos con tela que no sea transparente. **Todos los artículos enumerados en las categorías "debe usar" y "pueden usar" a continuación deben cumplir con este principio básico.**

Los estudiantes deben usar *, siguiendo el principio básico de la Sección 1 anterior:

- **Una camisa** (con tela delante, detrás, en los lados debajo de los brazos y con mangas o correas), Y
- **Pantalones o el equivalente** (por ejemplo, una falda, pantalones de sudadera, polainas, un vestido o pantalones cortos), Y Zapatos.
  ** Los cursos que incluyen vestimenta como parte del plan de estudios (por ejemplo, profesionalismo, presentaciones públicas y preparación para el trabajo) pueden incluir vestimenta específica de la tarea, pero no deben enfocarse en cubrir cuerpos de una manera particular o promover vestimenta culturalmente específica. Zapatos para actividades específicas Se permiten requisitos (por ejemplo, calzado deportivo para educación física).*

Los estudiantes pueden usar, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1 anterior:

- Cachuchas orientadas hacia adelante. Las cachuchas deben permitir que la cara sea visible para el personal, y no interferir con la línea de visión de ningún estudiante o personal.
- Tocados religiosos
- Sudaderas con capucha (se permite usar la capucha por encima, pero la cara y las orejas deben ser visibles para el personal de la escuela).
- Pantalones ajustados, incluyendo polainas opacas, pantalones de yoga y " Pantalones ajustados "
- Pantalones rasgados, siempre y cuando la ropa interior y las asentaderas no estén expuestas.
- Ropa deportiva
- Cinturillas visibles en ropa interior o correas visibles en ropa interior usada debajo de otra ropa (siempre y cuando esto se haga de una manera que no viole la Sección 1 anterior).

Los estudiantes no pueden usar:

- Lenguaje o imágenes violentas, incluyendo armas.
- Imágenes o lenguaje que represente drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal).
- Discurso de odio, blasfemia, pornografía.
- Imágenes o lenguaje que crea un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida o grupos constantemente marginados.
- Cualquier ropa que revele ropa interior (cinturones visibles y correas visibles están permitidos.)
- Trajes de baño (excepto cuando se requiera en clase o práctica deportiva).
- Accesorios que podrían considerarse peligrosos o utilizarse como arma.
- Cualquier artículo que oculte la cara o las orejas (excepto como una observancia religiosa).

Aplicación del código de vestimenta:
Para garantizar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal de la escuela hará cumplir el código de vestimenta de manera consistente utilizando los requisitos a continuación. La administración de la escuela y el personal no tendrán la discreción de variar los requisitos de manera que conduzcan a una aplicación discriminatoria.

Los estudiantes solo serán retirados de los espacios o aulas como resultado de una violación del código de vestimenta como se describe en las Secciones 1 y 4 anteriores. A los estudiantes que violen la Sección 1 y / o 4 se les darán las siguientes tres (3) opciones para vestirse más de acuerdo con el código durante el día escolar:

A. Se les pedirá a los estudiantes que se pongan su propia ropa alternativa, si ya está disponible en la escuela, para vestirse más de acuerdo con el código para el resto del día.
B. A los estudiantes se les proporcionará ropa escolar temporal para que se vistan más según el código durante el resto del día.
C. Si es necesario, se puede llamar a los padres / tutores de los estudiantes durante el día escolar para traer ropa alternativa para que el estudiante use durante el resto del día.

Ningún estudiante debe verse afectado por la aplicación del código de vestimenta debido a la identidad racial, el sexo asignado al nacer, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, el origen étnico, la identidad cultural o religiosa, los ingresos del hogar, el tamaño / tipo corporal o la madurez corporal.

El personal escolar no hará cumplir el código de vestimenta de la escuela más estrictamente contra los estudiantes transgénero y no conformes con el género que otros estudiantes.

Estas pautas del código de vestimenta se aplicarán a los días escolares regulares, así como a los eventos y actividades relacionados con la escuela. Los estudiantes que siente que han estado sujetos a la aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben comunicarse con la Administración de Servicios Educativos.

9. POLÍTICAS DE DISCIPLINA

De acuerdo con el Código de Educación 35291.5, las siguientes reglas y procedimientos son aplicables y aplicados en la Academia S. William Abel. El personal de la Academia S. William Abel cree que los padres/tutores juegan un papel importante en cualquier proceso disciplinario; por lo tanto, los padres/tutores serán notificados temprano en el proceso y se solicitará su apoyo. Se les recuerda a los padres / tutores y estudiantes que esta Política de Disciplina se aplica a todas las acciones relacionadas con la actividad escolar o la asistencia que ocurren en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras está en la escuela, 2) mientras va o viene de la escuela, 3) durante el período de almuerzo 4) durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

A. Interrupción en aula u otra conducta inaceptable en el aula

1. 1a ofensa - El maestro aconseja al estudiante.
2. 2a ofensa - El maestro aconseja a los estudiantes y hace contacto con los padres.
3. 3a ofensa - El maestro suspende al estudiante de la clase con contacto con los padres.
4. 4a ofensa - El maestro conversa con la administración con un informe escrito completo que documenta todas las acciones anteriores tomadas que no han tenido éxito en afectar el cambio positivo hasta la fecha. La posible expulsión se considerará en casos extremos.

Dispositivos disruptivos - Electrónica
Los teléfonos celulares pueden ser una interrupción en el proceso de aprendizaje y un posible problema de seguridad. No se permiten dispositivos durante el tiempo de clase.

"Código de Educación de California 48901.5 que establece:" La junta directiva de cada distrito escolar, o su designado, puede regular la posesión o el uso de cualquier dispositivo de señalización electrónica que funcione a través de la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, entre otras, equipo de señalización y señalización, por alumnos del distrito escolar mientras los alumnos están en el campus, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela, o bajo la supervisión y control de los empleados del distrito escolar ".

La Política de la Junta de la Oficina de Educación del Condado de Colusa 5131.60 establece
"Debido a que los teléfonos celulares pueden facilitar las transacciones ilegales de drogas, el uso de tales dispositivos por parte de los estudiantes está prohibido en las instalaciones de la escuela, en todas las actividades patrocinadas por el Superintendente de la escuela / condado y en cualquier momento mientras los estudiantes estén bajo la supervisión y el control de los empleados del Superintendente del condado. Cualquier teléfono celular debe estar apagado durante el horario escolar regular. Se hará una excepción solo cuando el Superintendente del Condado o la persona designada haya determinado que el teléfono celular es esencial para la salud del estudiante. Cualquier teléfono celular así permitido se utilizará solo con fines de salud. El Superintendente del Condado o su designado confiscarán los teléfonos celulares de los estudiantes que no cumplan con esta política."

Las siguientes reglas con respecto a los electrónicos y los dispositivos personales se aplicarán durante el horario escolar regular:

1. El uso de la electrónicos por parte de los estudiantes está **prohibido dentro del salón de clases** a menos que lo autorice el personal escolar. Los electrónicos incluyen, pero no se limitan a teléfonos celulares, Kindles, iPads, iPods, reproductores de MP3, Bluetooth (altavoces externos), relojes Apple/inteligentes, etc.

2. **Los teléfonos celulares no se pueden utilizar durante el tiempo de clase.** La política de disciplina a continuación se aplicará si se ve a un estudiante usando un teléfono celular durante la clase o de una manera perjudicial / inapropiada durante todo el horario escolar.

3. Por razones de seguridad, los auriculares**/ auriculares no se permiten ser utilizados en el campus, en cualquier lugar, durante el horario escolar regular.**

4. Los relojes Apple y/o relojes inteligentes vinculados a teléfonos individuales no son permitidos en clase.

5. La grabación de un maestro, miembro del personal o estudiante, sin su consentimiento, es una violación del Código de Educación de California.
   Cualquier estudiante que participe en dicha acción será sujeto a una consecuencia apropiada.
   - 1ra ofensa – Se dará una advertencia y / o el dispositivo disruptivo será retenido por el maestro o miembro del personal por el resto de ese período de clase

- 2da ofensa – El dispositivo disruptivo será retenido por el resto del día y retenido por el administrador. Padre contactado.
- 3ra ofensa – El dispositivo será retirado y retenido por el administrador hasta que un padre o tutor pueda recogerlo. Los padres/tutores firman un aviso por escrito de posible revocación de privilegios.
- 4ta/reincidencias: Un administrador quitará y guardará el dispositivo hasta que un padre o tutor pueda recogerlo.

B. **Conducta inaceptable del campus que afecta negativamente la orden, la seguridad o la limpieza del entorno de aprendizaje**

- 1ra ofensa - Intervención apropiada de adultos en el momento de ocurrencia y embellecimiento del campus
- 2da ofensa - Una hora de embellecimiento del campus asignado y contacto con los padres.
- 3ra ofensa - Dos horas de embellecimiento del campus y contacto con los padres.
- 4ta ofensa - Suspensión asignada y conferencia de padres.

C. Interrupción de la actividad escolar o de otra manera desafiando deliberadamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores u otro personal escolar.

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con un adulto al momento de la ocurrencia con posible retiro de la actividad y una hora asignada de trabajo alternativo
- 2da ofensa - Retiro de la actividad y dos horas asignadas de trabajo alternativo. Padre contactado.
- 3ra ofensa - Un día de suspensión de la escuela y se contacto con los padres
- 4ta ofensa - Suspensión de la escuela por dos días, conferencia con los padres y plan de comportamiento desarrollado.

D. **Exhibiciones de afecto**

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con adultos en el momento de la ocurrencia.
- 2da ofensa – Conferencia de asesoramiento y contacto con los padres
- 3ra ofensa - Reunión con los padres
- 4ta ofensa - Suspensión de la escuela por un día

E. Absentismo escolar

- 1ra ofensa: detención asignada a razón de una hora por período de clase perdida en exceso de 10 minutos o tres horas por cada día completo de clases perdidas. Carta enviada a casa informando a los padres del incidente y / o contacto telefónico.
- 2da ofensa: detención asignada a la misma velocidad que la anterior. Carta enviada a casa informando a los padres del incidente y / o contacto telefónico.
- 3rs ofensa: el tiempo de detención se asigna al doble de la tasa anterior. Carta a la casa informando a los padres del incidente y una conferencia entre padres y maestros.
- 4ta ofensa: el tiempo de detención se asigna al doble de la tasa inicial. Para cualquier absentismo escolar que exceda los 30 minutos o más, se inicia la referencia al oficial de absentismo escolar.
- 5ta ofensa: Para las faltas injustificadas de todo el día, se hace referencia a un oficial de absentismo escolar y el estudiante será dado de baja de la escuela.

F. **Acoso sexual**

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con un adulto, posible * otros medios de corrección; posible suspensión de un día, contacto con los padres y plan de comportamiento desarrollado; o posible expulsión.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión; posible expulsión.
- 3ra ofensa - Cinco días de suspensión y recomendación de expulsión

G. Creando intencionalmente un entorno educativo intimidante u hostil
(Incluye acoso cibernético con el Departamento de Policía involucrado en la investigación)

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con un adulto, posible * otros medios de corrección; posible suspensión de un día, contacto con los padres y plan de comportamiento; o posible expulsión.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión; posible expulsión.
- 3ra ofensa - Cinco días de suspensión y recomendación de expulsión.

El Código de Educación de California 48900 (r) (1) (2) establece
"Intimidación", significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos. "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio de la Escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación.

H. Amenazar con Causar, Intentar Causar, Causar o Participar en un Acto de Violencia de Odio

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con un adulto, posible * otros medios de corrección; posible suspensión de un día, contacto con los padres y plan de comportamiento; o posible expulsión.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión; posible expulsión.
- 3ra ofensa - Cinco días de suspensión y recomendación de expulsión.

I. **Amenazar con Causar o Intentar Causar Lesiones Físicas a Otra Persona**

- 1ra ofensa - Intervención apropiada con un adulto, posible * otros medios de corrección; posible suspensión de un día, contacto con los padres y plan de comportamiento; o posible expulsión.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión; posible expulsión.
- 3ra ofensa - Cinco días de suspensión y recomendación de expulsión.

J. Pelear o causar daño físico o lesión a otra persona

- 1ra ofensa - Suspendido por 1 día, posible referencia al departamento de policía, contacto con los padres y plan de comportamiento creado.
- 2da ofensa - Suspendido por 3 días, posible referencia al departamento de policía, contacto con los padres y plan de comportamiento creado.
- 3ra ofensa – Suspendido por 5 días, posible referencia al departamento de policía, contacto con los padres y plan de comportamiento creado.

- 4ta ofensa - Suspendido con recomendación pendiente de expulsión o transferencia involuntaria a un programa alternativo.

La administración **recomendará la expulsión** de un alumno por causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia

K. **Asalto y Agresión**
La administración **recomendará la expulsión de un alumno** por causar lesiones físicas graves a otra persona (excepto en defensa propia), o por cometer o intentar cometer un asalto sexual o agresión sexual.

L. **Robo de propiedad escolar o personal o intento de robo de propiedad escolar/ personal**

- 1ra ofensa - Restitución por la pérdida o posible suspensión, * otros posibles medios de corrección, posible referencia al departamento de policía y contacto con los padres.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión, posible referencia al departamento de policía.
- 3ra ofensa - 3 días de suspensión, posible referencia al departamento de policía.
- 4ta ofensa - Cinco días de suspensión, posible referencia al departamento de policía y recomendación pendiente de expulsión

M. **Vandalismo o daños maliciosos a la escuela o propiedad personal**

- 1ra ofensa - Restitución por la pérdida o posible suspensión, * otros posibles medios de corrección, posible referencia al departamento de policía y contacto con los padres.
- 2da ofensa - Dos días de suspensión, posible referencia al departamento de policía.
- 3ra ofensa - 3 días de suspensión, posible referencia al departamento de policía.
- 4ta ofensa - Cinco días de suspensión, posible referencia al departamento de policía y recomendación pendiente de expulsión

Los libros de texto, libros de trabajo y otros materiales de instrucción se emiten sin costo alguno para el estudiante. Cualquier libro que se pierda o se dañe será facturado al estudiante. Los libros dañados incluyen, pero no se limitan a, grafitis o otros escritos, páginas rotas o dobladas, y otros daños que resultan en un cambio negativo de la forma original de los libros.

N. Posesión o uso de tabaco

- 1ra ofensa - Advertencia y 1 día de educación sobre el tabaco, * otros posibles medios de corrección y contacto con los padres.
- 2da ofensa - Un día de suspensión, contacto con los padres y plan de comportamiento desarrollado.
- 3ra ofensa - Tres días de suspensión
- 4ta ofensa - Cinco días de suspensión y recomendación pendiente de expulsión

O. **Posesión o hacer arreglos para vender cualquier parafernalia de drogas (incluidos vapeadores, cigarrillos electrónicos o plumas de cachimba)**
   - 1ra ofensa - Suspensión de un día y contacto con los padres
   - 2da ofensa - Tres días de suspensión, posible referencia al departamento de policía
   - 3ra ofensa - Cinco días de suspensión, posible referencia al departamento de policía.
   - 4ta ofensa - Suspendido con recomendación pendiente de expulsion.

P. Arreglo de la venta de cualquier sustancia controlada y venta, entrega o suministro real de otra sustancia o material tergiversado como sustancia controlada
   1. 1ra ofensa - Cinco días de suspensión y contacto con los padres
   2. 2da ofensa - Cinco días de suspensión con recomendación pendiente de expulsion.

Q. Posesión, uso o venta de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo
   - 1ra ofensa - Cinco días de suspensión, posible recomendación de expulsion; referencia del caso al departamento de policía y contacto con los padres.
   - 2da ofensa - Cinco días de suspensión, recomendación de expulsion; referencia del caso al departamento de policía

R. **Posesión o venta de cualquier arma, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso** de ningún uso razonable para el alumno en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar. **La administración recomendará la expulsión de un alumno.**

S. **Amenazas terroristas contra funcionarios escolares o propiedad de la escuela o ambos**
   - 1ra ofensa - 3 a 5 días de suspensión dependiendo de la gravedad de la amenaza, referencia al departamento de policía; posible suspensión con recomendación pendiente para expulsión y contacto con los padres.
   - 2da ofensa - Suspendido con recomendación pendiente de expulsión y contacto con los padres.

10. INFORMACION DE INSCRIPCION

Procedimientos de inscripción

Uno de los cuatro distritos escolares locales notificará a la Academia de los estudiantes que han sido expulsados o que están experimentando otros problemas graves que podrían conducir a una posible expulsión. Los estudiantes también pueden ser referidos por el Departamento de Libertad Condicional del Condado. Después de ser recomendado a la Academia, es responsabilidad del padre o tutor ponerse en contacto con la escuela para programar una cita de inscripción. Después de recibir las transcripciones de el estudiante y una entrevista con el personal de la escuela, el maestro desarrollará un Plan de Aprendizaje individual (ILP por sus siglas en Inglés). Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, se realizará un Programa de Educación Individualizada (IEP por sus siglas en Inglés) para hacer los cambios necesarios.

Información de emergencia
Sólo aquellas personas enumeradas en el Formulario de Información de Emergencia podrán registrar a un estudiante fuera de la escuela, darle permiso a un estudiante para salir de la escuela o hablar con un estudiante. Si cualquier información de emergencia cambia, es importante que el padre o tutor notifique a la escuela de estos cambios.

Registros de Inmunización
Los estudiantes no serán admitidos a la escuela a menos que se presente un registro de inmunización y las vacunas estén actualizadas. Un padre o tutor debe dar su consentimiento, por escrito, para que un médico con licencia o una enfermera registrada bajo la supervisión de un médico administre un agente inmunizador.

Seguro
La Oficina de Educación del Condado de Colusa no proporciona seguro estudiantil. Es responsabilidad del padre o tutor obtener seguro.

11. EXCURSIONES ESCOLARES
En varias ocasiones a lo largo del año, los estudiantes en buen estado pueden participar en excursiones patrocinadas por la escuela. Todas las reglas del estudiante y la escuela deben seguirse durante las excursiones. Una hoja de permiso para cada estudiante, firmada por el padre o tutor legal del estudiante debe estar en posesión del maestro antes de que el estudiante pueda participar en el viaje. Los directores pueden excluir del viaje a cualquier estudiante que su presencia en el viaje suponga un riesgo de seguridad o disciplinario.

12. PROGRAMA DE COMIDAS GRATUITAS/REDUCIDAS
El desayuno y el almuerzo se proporcionan para los estudiantes. Los estudiantes pueden recibir comidas gratuitas si residen en hogares que reciben cupones de alimentos o ayuda a familias con hijos dependientes (AFDC por sus siglas en Inglés). También pueden recibir comidas de forma gratuita o a un precio reducido si residen en hogares cuyos ingresos están dentro del perfil de elegibilidad. Para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido, se debe completar una solicitud de elegibilidad y devolverla a la escuela. **Sólo necesita una solicitud para todos los miembros de la familia en el distrito**. Las solicitudes se distribuyen a todos los estudiantes al comienzo de cada año escolar desde la Oficina de Servicios Educativos.

13. REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Política de la tasa de asistencia

- **Estudiantes de 12º grado:** Debe tener una tasa de asistencia del 90% para el año para poder participar en Actividades, incluyendo la ceremonia de graduación. (**Los totales de ausencia de período se pueden ver usando Aeries**.)

Requisito Estatal de Álgebra

- El Código de Educación # 51224.5 establece que todos los estudiantes en California que reciben un diploma de preparatoria deben haber completado uno de los siguientes:
    - Un curso de un año en Álgebra 1 o Álgebra Essentials (completado en los grados 7-12)

Requerimientos Escolares
A continuación se encuentran las pautas generales para la graduación de la Academia S. William Abel. Cada clase aprobada con un grado D o superior cuenta como 5 créditos semestrales. Hay 2 semestres por año escolar. Se requiere que los estudiantes pasen 220 créditos semestrales para graduarse de la Academia S. William Abel.

Cursos requeridos	Créditos
Inglés	30
Matemáticas	10
Álgebra	10
Historia Mundial o Geografía	10
Historia de los Estados Unidos	10
Gobierno Americano	5
Economía	5
Ciencias de la Vida	10
Ciencias Físicas	10
Educación Física	20
Bellas Artes/Idioma Extranjero/CTE	10
Salud	5
Alfabetización Informática	5
Electivas	80
Total	**220**

(Las preparatorias individuales pueden tener otros requisitos para graduarse. Es responsabilidad del estudiante conocerlas si tiene la intención de transferirse a otra preparatoria)

Períodos de Calificación

9 de agosto - 6 de octubre de 2023	1er trimestre (calificaciones del informe de progreso)
10 de octubre – 20 de diciembre de 2023	Grados del primer semestre
8 de enero - 8 de marzo de 2024	3er trimestre (calificaciones del informe de progreso)
11 de marzo – 28 de mayo de 2024	2do semestre Grados

14. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN

La Academia S. William Abel ofrece una variedad de servicios de orientación que incluyen asesoramiento académico, profesional, personal y social. El terapeuta escolar proporciona servicios de orientación a los estudiantes. El terapeuta escolar organiza pruebas para la colocación de programas especiales y ofrece asistencia de consejería en situaciones familiares o de crisis personales. Friday Night Live también se ofrece a los estudiantes como un medio de apoyo.

15. CASILLEROS

La escuela proporciona a cada estudiante un casillero individual. Los casilleros se proporcionan para conveniencia y son propiedad de la escuela. Su propósito son para el almacenamiento de libros y otros materiales necesarios para la escuela. Tenga en cuenta que el distrito escolar no tiene seguro para cubrir la pérdida o el robo de propiedad de los casilleros, y no puede ser responsable de dicha pérdida. Los problemas de los casilleros se deben informar a la oficina principal. Para evitar pérdidas, los estudiantes deben seguir estas precauciones:

1. No revele su combinación de casilleros a nadie.
2. Asegúrese de que el armario esté bien cerrado después de su uso.
3. Nunca almacene carteras, dinero, joyas u otros artículos caros en el casillero.

4. Después de cerrar el casillero, gire el dial dos veces para asegurar la seguridad de la combinación.

16. MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos para estudiantes deben mantenerse en la escuela o en la oficina del condado. La ley estatal requiere que el padre o tutor notifique a la escuela o al director cuando su hijo continúe medicando para una condición no episódica como asma, fiebre del heno, hiperactividad, diabetes o epilepsia. Solo un funcionario de la escuela designado puede administrar medicamentos prescritos durante el horario escolar si hay una solicitud por escrito de un médico con licencia y el padre o tutor.

17. INFORMACIÓN DE ENFERMERÍA / SALUD

Para lesiones menores, los estudiantes con enfermedades deben ver a la secretaria de asistencia en la oficina principal.

18. BÚSQUEDAS DE ESTUDIANTES

La administración escolar puede realizar búsquedas de estudiantes cuando exista una sospecha razonable de que la búsqueda producirá evidencia relacionada con una actividad criminal a menos que la situación sea una emergencia. Una búsqueda de estudiantes es cualquier acción tomada por un funcionario de la escuela para obtener acceso a cualquier elemento que posea un estudiante que esté protegido de la vista pública abierta y ubicado en un lugar o contenido dentro de algo que razonablemente se supone que tiene un grado de privacidad por naturaleza. .

En el entorno escolar, esto incluye:

- la persona del estudiante y cualquier artículo conectado inmediatamente, como carteras, bolsos y mochilas,
- puestos cerrados dentro de baños públicos, áreas de vestuario y espacios similares cuando están ocupados por un estudiante,
- cualquier contenedor opaco cerrado
- papeles, notas, libros de contabilidad, calendarios, libros de citas, literatura y similares
- cualquier propiedad escolar asignada para el uso individual de un estudiante,
- automóviles u otros vehículos del estudiante.

19. POLÍTICA DE TARDANZA

Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo todos los días a clase. Adquiera el hábito de llegar a tiempo. **Utilice la aplicación Aeries o inicie sesión en Aeries para ver la asistencia, incluidas las tardanzas.**

- Las tardanzas se verificarán semanalmente. Por cada 5 retrasos totales (todos los períodos, todo el día, todo el semestre) -- A los estudiantes se les asignará **una hora de detención después de la escuela**. *Es responsabilidad del estudiante informar a sus padres/tutores y hacer los arreglos adecuados para servir a la detención.*
- En el 15º total de tardanzas (todos los períodos, todo el día, todo el semestre) y cada 5 tardanzas a partir de entonces, - una llamada telefónica o carta a casa y una posible conferencia de padres con el director.

La puntualidad es un rasgo valorado tanto por la escuela como por el lugar de trabajo. Animamos a todos los estudiantes a desarrollar buenos hábitos, llegar a tiempo y evitar las consecuencias negativas asociadas con llegar tarde.

Todos los estudiantes que lleguen tarde deben registrarse en la oficina y reciben un recibo de readmisión.

Nota: Si un estudiante llega tarde más de 10 minutos a cualquier período, se considera absentismo escolar.

20. POLÍTICA TECNOLÓGICA

Los estudiantes deben entender que el uso de computadoras en la escuela es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes deben leer, firmar y devolver el Contrato de Comportamiento de la Computadora antes de usar las computadoras en el aula. Los estudiantes deben entender que este privilegio puede ser revocado a discreción de cualquier funcionario escolar.

21. PRUEBA / POLÍTICA DE EVALUACIÓN

Evaluación de California sobre el Desempeño y progreso de los estudiantes

Las evaluaciones que comprenden la administración de 2019- Evaluación de California del Desempeño y Progreso Estudiantil incluyen evaluaciones basadas en computadoras. Las evaluaciones basadas en computadora son las pruebas de Smarter Balanced English Language Arts/alfabetización y Matemáticas. Otras evaluaciones para estudiantes incluyen la Prueba de Ciencias de California y las Pruebas de Aptitud Física. Las pruebas de los estudiantes son de acuerdo con los niveles de grado.

Evaluación de Habilidad del Idioma Inglés para California (ELPAC por sus siglas en Inglés)

Los estudiantes en kinder hasta el grado doce cuyo idioma de origen no es inglés están obligados por ley a ser evaluados en la habilidad del idioma inglés, Programa de Idioma Inglés (ELP por sus siglas en Inglés). En California, la evaluación de Programa de Idioma Inglés es la Evaluacion del dominio del idioma inglés para California (ELPAC). El ELPAC permite a las escuelas identificar a los estudiantes que necesitan mejorar sus habilidades en inglés para escuchar, hablar, leer y escribir. Las escuelas administran el ELPAC cada año para monitorear el progreso de los estudiantes. Si los padres no desean que su estudiante sea evaluado, deben comunicarse con la administración de la escuela para optar por no participar.

22. TRANSCRIPCIONES

Una transcripción es el registro oficial de todos los cursos y calificaciones del semestre que un estudiante obtuvo. Las universidades y algunos empleadores solicitarán copias de la transcripción de los estudiantes. Se puede obtener una copia oficial (sobre sellado) o no oficial de las clases y calificaciones de un estudiante con la secretaria de la escuela. Los estudiantes deben permitirle a la secretaria al menos un día para procesar la solicitud.

23. REQUISITOS DE ENTRADA UNIVERSITARIA

Sistema de la Universidad de California

- Nueve de los diez campus de el Sistema de la Universidad de California están abiertos a estudiantes de pregrado. Los requisitos de entrada establecidos por la Universidad requieren que el 1/8 de los graduados de secundaria de California sean elegibles para la admisión.
- Para ser elegible para aplicar al Sistema de la Universidad de California, un estudiante debe cumplir con los requisitos de Asignaturas, Becas y Exámenes**. Los requisites de el Sistema de la Universidad de California "A - G" también son los requisitos de materia para el sistema de la Universidad Estatal de California.**
- Los estudiantes deben completar las 15 unidades de cursos de la preparatoria que se enumeran a continuación. (Una unidad equivale a un año o dos semestres de estudio). Estos cursos se conocen como asignaturas o requisitos "A - G". Al menos 7 de las 15 unidades deben tomarse en los últimos dos años de la preparatoria.
- Los cursos “A - G” tomados en la Academia S. William Abel están certificados por la Universidad cumpliendo con sus requisitos. La Academia S. William Abel tiene una lista de cursos que cumplen con los requisitos A - G disponibles para estudiantes y padres. Las listas están disponibles en línea en: **www.ucop.edu/doorways/list.**

A. REQUIREMENTSREQUISITOS DE SUJETO "A - G"

"A" Historia /Ciencia Social -2 años requeridos (2 unidades)

Dos años de historia/ciencia social, incluyendo un año de historia mundial, culturas y geografía; y un año de historia de los Estados Unidos o medio año de historia de los Estados Unidos y medio año de educación cívica o gobierno estadounidense.

"B" Inglés -4 años requeridos (4 unidades)

Cuatro años de inglés preparatorio universitario que incluye escritura frecuente y regular, y lectura de literatura clásica y moderna. No más de dos semestres de inglés de noveno grado se pueden utilizar para cumplir con este requisito.

"C" Matemáticas -3 años requeridos, 4 años recomendados (3-4 unidades)

Tres años de matemáticas predatorias universitarias que incluyen los temas cubiertos en álgebra elemental y avanzada y geometría bidimensional y tridimensional. Los cursos de matemáticas integrados aprobados se pueden usar para cumplir con el requisito parcial o completo, al igual que los cursos de matemáticas tomados en el séptimo y octavo grado que su escuela secundaria acepta como equivalentes a sus propios cursos de matemáticas

"D" Ciencia de Laboratorio -2 años requeridos, 3 años recomendados (2-3 unidades)

Dos años de ciencia de laboratorio que proporcionan conocimientos fundamentales en dos de estas tres disciplinas básicas: biología (que incluye anatomía, fisiología, biología marina, biología acuática, etc.), química y física. Los últimos dos años de un programa de ciencias integrados aprobado de tres años pueden utilizarse para cumplir este requisito. No más de un año de ciencias de laboratorio de noveno grado se pueden utilizar para cumplir con este requisito.

"E" Idioma distinto del inglés - 2 años requeridos, 3 años recomendados (2-3 unidades)

Dos años del mismo idioma que no sea el inglés. Los cursos deben enfatizar el habla y la comprensión, e incluir instrucción en gramática, vocabulario, lectura, composición y culturas. Los cursos en otro idioma que no sea inglés tomados en séptimo y octavo grado se pueden usar para cumplir con parte de este requisito si su preparatoria los acepta como equivalente a su propio.

"F" Artes Visuales y Escénicas -1 año requerido (1 unidad)

Un año de artes visuales y escénicas elegidos entre los siguientes: danza, teatro, música o arte visual.

"G" optativas preparatorias para la universidad - 1 año requerido (1 unidad)

Un año (dos semestres), además de los requeridos en "a--f" arriba, elegidos de las siguientes áreas: artes visuales y escénicas (cursos de nivel no introductorio como arte avanzado, drama avanzado), historia, ciencias sociales, inglés, matemáticas avanzadas (Análisis de Matemáticas, Pre-Cálculo, cálculo avanzado), ciencias de laboratorio (Biología de colocación avanzada, Física), y lenguaje diferente al Inglés (Español 3), Humanidades.

** La información anterior se tomó del folleto 2004-2005 de la Universidad de California, "Presentación de la Universidad".*

B. REQUISITO DE BECAS

- El requisito de beca define el promedio de puntos de grado (GPA por sus siglas en Inglés) que los estudiantes deben obtener en las asignaturas requeridas "A -F" y los puntajes Prueba de Aptitud Escolar 1 (SAT I por sus siglas en Inglés)o Pruebas Universitarias Estadounidenses (ACT por sus siglas en Inglés) y Prueba de Aptitud Escolar 2 (SAT II por sus siglas en Inglés) deben obtener para ser elegibles para la admisión a la Universidad.
- El estudiante debe obtener una "C" o mejor en los cursos requeridos "A - F". Hay algunas excepciones; consulte a su consejero.

***C.* REQUISITO DE EXAMEN**

Los estudiantes deben presentar los siguientes puntajes de prueba:

- Prueba de Aptitud Escolar (SAT I) o Pruebas universitarias estadounidenses (ACT). La puntuación verbal y matemática en el SAT 1 debe ser de la misma sesión. La puntuación máxima en matemáticas y matemáticas es de 800, para un total de 1600. Se debe enviar la puntuación compuesta de ACT. La puntuación compuesta máxima en ACT es 36.
- Tres Pruebas de Evaluación Escolástica II: Pruebas de asignaturas que incluyen Escritura, Nivel de Matemáticas 1 o 1c, o 2c, y una prueba en una de las siguientes áreas: literatura inglesa, lengua extranjera, ciencias o estudios sociales.

Nota importante: Los estudiantes que soliciten la admisión al período de otoño deben tomar estas pruebas a más tardar en diciembre de su último año, preferiblemente antes, para asegurarse de que su solicitud reciba una consideración rápida y completa.

Sistema de la Universidad Estatal de California

- Hay 24 campus de la Universidad Estatal de California. El estatuto de la Universidad Estatal de California exige que ofrezca admisión a los estudiantes en el tercio superior de su clase de graduación de la preparatoria. La admisión se basa en un sistema de índices compuesto por el GPA de un estudiante y el puntaje SAT 1 o ACT.

Tanto la Universidad Estatal de California como los sistemas UC tienen los mismos requisitos de asignatura "A-G".

Ambos requieren que los estudiantes obtengan calificaciones de "C" o mejor. (Hay algunas excepciones, consulte a su consejero.)

Requisitos de entrada de la Universidad Estatal de California:

1. Requisitos de asignatura "A-G" (véase más arriba)
2. Requisito de examen: SAT 1 o ACT
3. Requisito de beca: GPA en los cursos requeridos "A-G".

24. PERMISOS DE TRABAJO

Los permisos de trabajo son emitidos por el administrador. Para obtener un permiso de trabajo, los estudiantes deben solicitar un formulario de solicitud de permiso de trabajo del director. Los permisos de trabajo pueden ser revocados en cualquier momento por ausencias excesivas o suspensiones excesivas. Antes de emitir un permiso de trabajo, la administración se reserva el derecho de exigir asistencia regular y comportamiento positivo. **Los estudiantes no deben asistir al trabajo cuando están ausentes o suspendidos de la escuela.**

Terminación del programa

La Academia es un programa permisivo que significa que no hay ningún requisito legal para inscribir a un estudiante o para continuar la inscripción de cualquier estudiante que:

- Viola las reglas establecidas en el Código de Conducta
- No logra las expectativas mínimas del programa
- Presentarse como una influencia negativa para los otros estudiantes o personal del programa.

Un estudiante estará sujeto a ser despido y/o referido a la libertad condicional si alguna de estas situaciones es evidente.

EC §48900 - Motivos de suspensión o expulsión; jurisdicción; intención legislativa (modificado por el proyecto de ley 86 de la Asamblea a partir del 1 de enero de 2009)
Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la que el alumno está inscrito determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define de conformidad con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

(a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
(2) La fuerza o la violencia intencionalmente utilizadas sobre otra persona, excepto en defensa propia.

(b) Poseyó, vendió o suministró un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado de la escuela certificado, que está de acuerdo por el director o la persona designada del director.

(c) Poseyó, usó, vendió o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.

(d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y se vendió, entregó o suministrado de otra manera a una persona otro líquido, sustancia o material y representado el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

(e) Cometido o intentado cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.

(h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contienen tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.]

(i) Cometió un acto obsceno o se comprometió con blasfemias o vulgaridades habituales.

(j) Ilegalmente poseyó u ofreció ilegalmente, arregló o negoció la venta de parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.

(l) Recibió a sabiendas propiedad escolar robada o propiedad privada.

(m) Poseía una imitación de arma de fuego. Como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual según se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió una batería sexual tal como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló para vender, negoció para vender o vendió el medicamento recetado Soma.

(q) Participó o intentó participar en novatadas. A los efectos de esta subdivisión, "novatadas", significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo del alumno, ya sea que la organización o el cuerpo sea reconocido oficialmente por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un antiguo, actual o futuro alumno. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos deportivos o eventos aprobados por la escuela.

(r) Participó en un acto de intimidación, que incluye, entre otros, el acoso cometido por medio de un acto electrónico, como se define en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal de la escuela.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar, o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. **Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:**

- **Mientras estaba en los terrenos de la escuela.**
- **Mientras va o viene de la escuela.**
- **Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus.**
- **Durante, o mientras va o viene de, una actividad patrocinada por la escuela.**

(t) Un alumno que ayude o se alice, tal como se define en el artículo 31 del Código Penal, la inflicción o intento de inflicción de lesiones físicas a otra persona puede ser objeto de suspensión, pero no de expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido juzgado por un

tribunal de menores de haber cometido, como ayudante y instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones graves serán sometidos a disciplina de conformidad con la subdivisión (a).

(u) Como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.

(v) Un superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitado a, consejería y un programa de manejo de la ira, para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección.

(w) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que está ausente, llega tarde o está ausente de las actividades escolares.

48900.1. - Alumnos suspendidos por el maestro por 48900(i) o (k) violación; asistencia de los padres durante la parte del día escolar; políticas y procedimientos locales

(a) La junta de gobierno de cada distrito escolar puede adoptar una política que autorice a los maestros a exigir al padre o tutor de un alumno que ha sido suspendido por un maestro de conformidad con la Sección 48910 por razones especificadas en la subdivisión (i) o (k) de la Sección 48900, que asistan a una parte de un día escolar en el salón de clases de su hijo o barrio. La política tendrá en cuenta factores razonables que puedan impedir el cumplimiento de un aviso de asistencia. La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la que el alumno fue suspendido.

(b) La política se adoptará de conformidad con los procedimientos establecidos en las Secciones 35291 y 35291.5. Los padres y tutores serán notificados de esta política antes de su implementación. Un profesor deberá aplicar cualquier política adoptada de conformidad con esta sección de manera uniforme a todos los alumnos dentro del aula. La política adoptada incluirá los procedimientos que el distrito seguirá para lograr lo siguiente:

1) Asegúrese de que los padres o tutores que asisten a la escuela para los fines de esta sección se reúnan con el administrador de la escuela o su designado después de completar la visita al salón de clases y antes de salir del sitio de la escuela.
2) Comuníquese con los padres o tutores que no respondan a la solicitud de asistir a la escuela de conformidad con esta sección.

(c) Si un maestro impone el procedimiento de conformidad con la subdivisión, el director enviará una notificación por escrito al padre o tutor indicando que la asistencia del padre o tutor es conforme a la ley. Esta sección se aplicará únicamente a un padre o tutor que realmente esté viviendo con el alumno.

(d) Un padre o tutor que haya recibido una notificación por escrito de conformidad con la subdivisión asistirá a la clase según lo especificado en la notificación por escrito. El aviso puede especificar que la asistencia del padre o tutor sea el día en que el alumno está programado para regresar a la clase, o dentro de un período de tiempo razonable a partir de entonces, según lo establecido por la política de la junta adoptada de conformidad con la subdivisión.

48900.2. Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha cometido acoso sexual según se define en la Sección 212.5.

Para los propósitos de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo género que la víctima como lo suficientemente severa o dominante como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear una intimidación, hostil , o ambiente educativo ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos inscritos en el kínder y los grados 1 a 3, inclusivo.

48900.3. Además de las razones expuestas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusivo, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que el alumno está inscrito determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenazado de causar, o participado en un acto de violencia de odio, como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

48900.4. Además de los motivos especificados en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 4 a 12, inclusivo, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que el alumno está inscrito determina que el alumno ha participado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigido contra el personal del distrito escolar o los alumnos, que es lo suficientemente grave o generalizado para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un trastorno sustancial, y invadir los derechos del personal o los alumnos de la escuela mediante la creación de un ambiente educativo intimidante o hostil.

48900.5. La suspensión se impondrá sólo cuando otros medios de corrección no produzcan una conducta adecuada. Sin embargo, un alumno, incluyendo a una persona con necesidades excepcionales, tal como se define en la Sección 56026, puede ser suspendida por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 sobre una primera ofensa, si el director o superintendente de escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro para las personas o la propiedad o amenaza con el proceso de instrucción.

48900.6. Como parte o en lugar de una acción disciplinaria prescrita por este artículo, el director de una escuela, el designado del director, el superintendente de escuelas o la junta de gobierno pueden requerir que un alumno realice el servicio comunitario en los terrenos de la escuela o, con el permiso por escrito del padre o tutor del alumno, fuera de los terrenos de la escuela, durante el horario no escolar del alumno. Para los propósitos de esta sección, el "servicio comunitario" puede incluir, pero no se limita a, el trabajo realizado en la comunidad o en los terrenos escolares en las áreas de embellecimiento al aire libre, mejora de la comunidad o del campus, y programas de asistencia para maestros, compañeros o jóvenes. Esta sección no se aplica si un alumno ha sido suspendido, en espera de expulsión, de conformidad con el artículo 48915. Sin embargo, esta sección se aplica si la expulsión recomendada no se implementa o, por sí misma, se suspende por estipulación o otra acción administrativa.

48900.7. (a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para su expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está matriculado el alumno determina que las amenazas al terrorismo contra los funcionarios de la escuela o la propiedad de la escuela, o ambos.

(b) A los efectos de esta sección, la "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, ya sea escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenace con cometer un delito que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona o daños a la propiedad superiores a mil dólares ($1,000), con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo

realmente, lo que, en su apariencia y bajo las circunstancias en que se hace, es tan inequívoco, incondicional, inmediato, y específico para transmitir a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y por lo tanto causa razonablemente temor de esa persona por su propia seguridad o la seguridad de su familia inmediata, o para la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia inmediata.

Suspensión

Los estudiantes que violen las reglas de la escuela estarán sujetos a los procedimientos disciplinarios de la escuela en la que están inscritos. Los estudiantes que violen el Código Ed 48900 pueden estar sujetos a procedimientos de suspensión y/o expulsión, que ocurren en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- mientras estan en escuela,
- mientras iba o venía de la escuela,
- durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus,
- mientras se iba a o mientras venía de una actividad patrocinada por la escuela.

Cualquier estudiante será considerado para suspensión por cualquiera de las razones enumeradas a continuación:

- Daños o robo de propiedad escolar (Código Ed Sección 48900 f y g)
- Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona. (Código de Ed. Sección 48900 a-1)
- Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otra persona, excepto en defensa propia. (Código Ed Sección 48900 a-2)
- Asalto o agresión, tal como se define en las Secciones 240, 242 del Código Penal, sobre el empleado de la escuela (Código Ed 48900 a-1, a-2)
- Posesión o venta de armas. (Código Ed Sección 48900 b)
- Posesión, uso o venta de drogas o parafernalia de drogas, bebidas alcohólicas o intoxicantes. (Código Ed Sección 48900 c,d,j)
- Posesión o uso de tabaco en violación de la política escolar. (Código Ed Sección 48900 h)
- Comisión de actos obscenos o participación en blasfemias o vulgaridades habituales. (Código Ed Sección 48900 i)
- Interrupción de las actividades escolares (Código Ed Sección 48900 k)
- Desafío o desobediencia intencional de la autoridad escolar (Sección 48900 k del Código Ed)
- Comisión de robo o extorsión (Código Ed Sección 48900 e)
- Acoso sexual cometido (Sección 48900.2 del Código Ed)
- A sabiendas recibido propiedad escolar robada o propiedad privada (Sección L del Código Ed)
- Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia de odio (alumnos en los grados 4 a 12 solamente – Código Ed Sección 48900 .3)
- El Superintendente o director de la escuela determina que el alumno había hecho amenazas terroristas contra funcionarios de la escuela o propiedad de la escuela o ambos. (Código Ed Sección 48900.7)
- Poseyó una imitación de arma de fuego (Código Ed Sección 48900 m)
- Cometió o intentó cometer un asalto sexual o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal (Código Ed Sección 48900 n)
- Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela con el fin de impedir que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos. (Código Ed Sección 48900 o).
- Lenguaje racista o discurso del odio

Revisión de los registros de los alumnos
Los padres de alumnos actualmente matriculados o ex alumnos tienen el derecho absoluto de acceder a todos y cada uno de los registros de alumnos relacionados con sus hijos que mantienen los distritos escolares o las escuelas privadas. Se prohíbe la edición o retención de cualquiera de esos registros, excepto lo dispuesto en este capítulo. (Código Ed Sección 49069)

Después de una inspección y revisión de los registros de un alumno, el padre o tutor de un alumno o ex alumno de un distrito escolar puede cuestionar el contenido de cualquier registro de alumno. El padre o tutor puede presentar una solicitud por escrito al superintendente del distrito o condado para corregir o eliminar cualquier información en los registros escritos sobre su hijo que el padre o tutor alega a cualquiera de los siguientes:

- Incorrecta
- Una conclusión o inferencia personal sin fundamento,
- Una inferencia concluyente fuera del área de competencia del observador,
- No se basa en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación anotada,
- Engañosa
- En violación de la privacidad u otros derechos del alumno. (Código Ed Sección 49070).

Cada vez que un alumno se transfiere de un distrito escolar a otro o a una escuela privada, o se transfiere de una escuela privada a un distrito escolar dentro del estado, el registro permanente del alumno o una copia del mismo serán transferidos por el distrito anterior o la escuela privada a petición del distrito o escuela privada donde el alumno tiene la intención de inscribirse. Cualquier distrito escolar que solicite dicha transferencia de un registro notificará al padre su derecho a recibir una copia del registro y el derecho a una audiencia para impugnar el contenido del registro. (Código Ed Sección 49068).

La información del directorio puede divulgarse de acuerdo con la política local de cualquier alumno o ex alumno. Sin embargo, dicha notificación se dará al menos una vez al año de las categorías de información que la escuela planea divulgar y de los destinatarios. No se divulgará información de directorio sobre ningún alumno si un padre ha notificado al distrito escolar que la información no se divulgará. (Código Ed Sección 49073).

Procedimientos de queja uniformes de la Oficina de Educación del Condado de Colusa Aviso anual

para estudiantes, empleados, padres / tutores, miembros del comité asesor de la escuela y el distrito, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

La Oficina de Educación del Condado de Colusa (CCOE) notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de los estudiantes, al comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios competentes de las escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de nuestro Procedimiento Uniforme de Quejas (Uniform Complaint Procedures [(UCP)], por sus siglas en inglés).

La Notificación Anual sobre el UCP se encuentra disponible en nuestra página web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar en contra de cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Los programas y actividades que están sujetos a los UCP.

- Adaptaciones para las alumnas embarazadas y con hijos (Accommodations for Pregnant and Parenting Pupils)
- Educación para adultos (Adult Education)
- Educación y seguridad después del horario de clases (After School Education and Safety)
- Educación vocacional técnica agrícola (Agricultural Career TechnicalEducation)
- Educación vocacional técnica y programas de capacitación vocacional técnica (Career Technical and Technical Education and Career Technical and Technical Training Programs)
- Cuidado y desarrollo infantil (Child Care and Development)
- Educación compensatoria (Compensatory Education)
- Programas de ayuda categórica consolidados (Consolidated Categorical Aid Programs)
- Períodos lectivo sin contenido educativo (Course Periods without Educational Content)
- La discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200, 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, que incluye cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otro individuo o grupo que tiene una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3; y que es financiada en forma directa por el Estado, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y para la graduación de alumnos en hogares de acogida temporal, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que anteriormente estuvieron en Correccional de menores y que actualmente están inscritos en el distrito escolar (Educational and graduation requirements for pupils in Foster care, pupils who are homeless, pupils from military families and pupils formerly in Juvenile Court now enrolled in a school district)
- Ley cada estudiante triunfa (Every Student Succeeds Act [ESSA], por sus siglas en inglés)
- Planes de rendición de cuentas con control local (Local Control and Accountability Plans [LCAP], por sus siglas en inglés)
- Educación para alumnos migratorios (Migrant Education)
- Minutos de instrucción dedicados a la educación física (Physical Education Instructional Minutes)

- Pagos que realizan los alumnos (Pupil Fees)
- Adaptaciones razonables para alumnas en período de lactancia (Reasonable Accommodations to a Lactating Pupil)
- Centros y programas regionales ocupacionales (Regional Occupational Centers and Programs)
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil (School Plans for Student Achievement)
- Planes concernientes a la seguridad escolar (School Safety Plans)
- Consejos escolares de cada plantel (Schoolsite Councils)
- Establecimientos preescolares públicos estatales (State Preschool)

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de instrucción pública del estado (State Superintendent of Public Instruction [SSPI], por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de California (California Department of Education [CDE], por sus siglas en inglés) o su funcionario designado considere apropiado.

Presentación de una queja conforme al UCP
Una queja conforme al UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta transgresión.

Para las quejas relacionadas con los Planes de rendición de cuentas con control local (Local Control and Accountability Plans [LCAP], por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta transgresión es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la fecha de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar costo alguno por participar en una actividad educativa.
Se puede presentar una queja ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su funcionario designado en relación con los pagos que realizan los alumnos.
Se puede presentar de forma anónima una queja en relación con los pagos que realizan los alumnos o sobre el LCAP, es decir, sin una firma de identificación, si el reclamante proporciona prueba o información que conduce a la evidencia que respalda una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades de La Oficina de Educación del Condado de Colusa
Publicaremos una notificación estandarizada, además de esta notificación, con los requisitos educativos y de graduación, para los alumnos en hogares de crianza, alumnos sin vivienda, alumnos que provienen de familias militares, alumnos que estuvieron previamente en el tribunal de menores y actualmente están inscritos en el distrito escolar.

Informamos a los reclamantes sobre la posibilidad de apelar un Informe de Investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación (Department of Education [CDE], por sus siglas en inglés).

Informamos a los reclamantes sobre los recursos conforme al Derecho Civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otras soluciones y órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, si corresponden.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles gratuitamente.

Información de contacto

Las quejas dentro del ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Aaron Heinz
Superintendente Asociado- Servicios Administrativos
345 5th Street, Colusa, CA 95932
(530) 458-0350
aheinz@ccoe.net

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar en La Oficina de Educación del Condado de Colusa.

Adoptado: Julio 2021

Estimado Padre o Guardián,

Por favor firme y devuelva este formulario a la Oficina de Servicios Educativos.

Certifico que he recibido el Manual del Estudiante que incluye información general sobre las Escuelas del Condado de Colusa, una declaración de mis derechos legales como padre, un código de conducta de los estudiantes, las leyes relacionadas con la asistencia y las reglas con respecto al uso de Internet.

Entiendo que esta certificación se colocará en el archivo acumulativo de mi hijo y permanecerá como parte de su registro.

_____
Nombre del estudiante (por favor imprima)

_____ _____
Firma del estudiante Fecha

_____ _____
Firma del padre/tutor Fecha